

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 1	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 17	MES 05	AÑO 2024
	HORA DE INICIO	10:00 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	12:00 m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD Lebrija - Santander		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE Vicepresidencia De Contratación Y Titulación – Grupo De Contratación Minera		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	<i>Alcaldía municipal</i>
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	<i>Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Gabriel Martínez Calderón Alcalde Municipal</i>
6	Concertación con autoridades locales.	<i>Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Gabriel Martínez Calderón Alcalde Municipal</i>
7	Otras proposiciones y varios.	<i>Todos los participantes</i>

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Lebrija, departamento de Santander, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería asisten Julieta Haeckermann abogada del Grupo de Contratación Minera, Julián Camilo Ruiz técnico del Grupo de Contratación Minera, Jimmy Alexander Parra ingeniero a cargo de sistemas de información geográfica del Grupo de Contratación Minera y Verónica Pabón social senior del Grupo de Contratación Minera. Por parte de la Alcaldía Municipal de Lebrija asisten el Alcalde Municipal Gabriel Martínez, el Director de la Oficina Asesora de Planeación Alex Martínez y la Secretaria de Gobierno Audrey Vásquez. Por parte del Ministerio Público participa el Procurador delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, Alberto Balaguera.

Instalada la reunión por parte de ANM, se procede a dar continuación a la misma indicando que el objetivo es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables como los minerales en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023 y el cual se está implementando en el municipio.

Una vez expuesto lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:

El jueves 11 de abril de 2024 se realizó reunión con la Secretaria de Gobierno y el Director de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Lebrija Santander. En la misma fecha se realizó reunión con proponentes que tienen solicitudes mineras viabilizadas en el municipio. Durante la actual visita de la ANM, además de la reunión de coordinación y concurrencia del 17 de mayo de 2024 con la autoridad municipal, otra parte del equipo estará en las veredas Vanegas y Chuspas, realizando un ejercicio de cartografía social con las comunidades aledañas a las placas solicitadas. Este ejercicio tiene el objetivo de recoger las principales expectativas, necesidades y perspectivas de la población frente a las actividades mineras.

En este punto se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Lebrija, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, tal y como se precisa la sentencia C-389 de 2016 y la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros. En ese contexto, la abogada Julieta Haeckermann presenta las diferencias y el trámite entre una Propuesta de Contrato de Concesión (PCC) y una Propuesta de Contrato de Concesión con requisitos Diferenciales (PCCD). Adicionalmente también se aclara que el certificado ambiental es distinto a la licencia ambiental y que los dos se emiten por la autoridad ambiental. Se precisa que el primero sirve para verificar que el territorio es apto para el desarrollo minero.

El Alcalde pregunta en este punto cuáles son los minerales en los que hay interés por parte de los proponentes, además solicita que la ANM puntualice sobre cuál es la participación de las comunidades, pide tener en cuenta que en el municipio se han presentado manifestaciones para proteger, por encima de cualquier otra cosa, el medio ambiente y en este contexto, pregunta en qué medida la comunidad de Lebrija tiene conocimiento del procedimiento.

En atención a la pregunta formulada por el alcalde, la ANM presenta en mayor detalle las actividades contempladas por el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, precisando que durante la segunda y tercera etapa se realizan distintas aproximaciones con las comunidades que residen o tienen relación con las áreas solicitadas por los proponentes. Se aclara que durante la segunda etapa se convocó a las comunidades de Vanegas y Chuspas para un ejercicio de cartografía social, precisando que esta metodología nos permite reconocer tanto en lo individual como en lo colectivo, la relación que las personas han establecido históricamente con su territorio en términos ambientales, culturales, económicos y simbólicos, de ese modo se recogen las necesidades, expectativas, aspectos positivos y demás perspectivas de la población. Adicionalmente, se informa a la autoridad municipal que la ANM tiene claro que hay espacios/veredas donde no fue posible llegar en esta comisión por razones de tiempo, sin embargo, estas comunidades también deben ser informadas sobre las solicitudes viabilizadas y el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.

Durante la tercera etapa del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras también se tiene previsto realizar jornadas de pedagogía en las que se aclare con especificidad sobre los temas particulares en los que las comunidades expresaron necesidades y solicitaron mayor información durante la segunda etapa, a su vez, en el marco del procedimiento, la ANM convocará mesas de trabajo entre comunidad y proponentes para que puedan avanzar en la formulación de pre-acuerdos que, de ser acogidos por las dos partes en la Audiencia, harán parte de la minuta de contrato del eventual titular minero.

Se aclara que el procedimiento es flexible y no limita los encuentros con la comunidad exclusivamente a tres espacios, por el contrario, a través de los acercamientos que realiza el equipo social, es posible identificar la necesidad y pertinencia de llevar a cabo jornadas adicionales enmarcadas en el derecho a la participación y que también respondan a las condiciones de austeridad del gasto en el sector público.

Adicionalmente la ANM especifica que para el desarrollo de las cartografías como de los espacios de pedagogía y diálogo mixto (entiéndase este último como el espacio entre comunidad y proponentes mediado por la ANM), convoca a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal, igualmente, se le pregunta a la Alcaldía si recomienda contactar algunos líderes en específico, frente a esto la autoridad municipal insiste en que el conducto deben ser los presidentes de Juntas. Adicionalmente, se informa que la ANM ha articulado con un líder llamado Alexis Runcho, quien fue referido por la Alcaldía de Sabana de Torres, sobre este punto, la Alcaldía manifiesta que no conocer al líder, por lo que se presenta un breve contexto de la relación entre este y algunos mineros artesanales del territorio y además se entrega el contacto a la Secretaria de Gobierno del municipio de Lebrija.

Finalmente, la ANM agrega que el procedimiento de Audiencias Públicas plantea la posibilidad de que las comunidades conformen una mesa de seguimiento cuyo objetivo sería la verificación del cumplimiento a los acuerdos establecidos con los proponentes.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Se expone el mapa del municipio con los títulos mineros actualmente otorgados y vigentes, así como las solicitudes de concesión radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las que forman parte integral de esta acta.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	6
SOLICITUDES VIGENTES	28
SOLICITUDES DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	7

No.	MODALIDAD	CODIGO DE EXPEDIENTE	AREA	MUNICIPIOS	GRUPO DE MINERALES	SOLICITANTE
1	PCC	500690	412.0092	LEBRIJA, RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(72395) NAPOLEON ESPINOSA
2	PCC	501914	148.7184	LEBRIJA, RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(63484) IGNACIO DIAZ MEDINA
3	PCC	504131	487.6853	LEBRIJA	MINERALES INDUSTRIALES	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
4	PCC	506484	1686.5133	LEBRIJA	MINERALES INDUSTRIALES	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
5	PCCD	501273	87.7678	LEBRIJA, RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(77961) RICARDO ALBARRACIN GARCIA
6	PCCD	501274	92.6424	LEBRIJA	METALES PRECIOSOS	(77962) RENE ALEXANDER VILLALBA GARCIA
7	PCCD	502199	98.7414	LEBRIJA, SABANA DE TORRES	METALES PRECIOSOS	(80953) NIDXON ALFONSO ALBARRACIN MARIN

4. Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Frente a las solicitudes de contrato de concesión y solicitudes de contrato de concesión con requisitos diferenciales que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta su instrumento de planificación territorial, Acuerdo municipal No. 011 de 2003 modificado por revisión excepcional en acuerdo No. 010 de 2011 y ajustado en el 2019 por los decretos Nos. 079 y 103, manifestando que:

a) **Solicitud 506484:** rondas de protección.

ÁREAS ABASTECEDOR DE ACUEDUCTO

- USOS PRINCIPALES: Restauración ecológica, protección y conservación de los recursos naturales.
- USOS COMPATIBLES: Forestal protector con especies nativas. Agroforestal. Investigación controlada. Recreación pasiva.
- USOS CONDICIONADOS: Agropecuario tradicional. Agricultura orgánica bajo invernadero. Ecoturismo. Captación de aguas. Aprovechamiento de productos no maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos. Aprovechamiento de productos maderables de bosques plantados con especies introducidas. Agroindustria.
- USOS PROHIBIDOS: Agropecuario intensivo. Forestal productor. Reforestación con especies introducidas. Industria. Construcción de vivienda y parcelación. Caza de fauna silvestre. Minería.

AGROFORESTAL

- USOS PRINCIPALES: Agroforestal.
- USOS COMPATIBLES: Forestal productor – protector. Agricultura biológica. Agricultura bajo ambiente controlado. Investigación y restauración ecológica. Infraestructura básica para el uso principal.
- USOS CONDICIONADOS: Agropecuario tradicional. Forestal productor. Agroindustria. Minería. Centros vacacionales. Vías.
- USOS PROHIBIDOS: Urbanos. Agricultura intensiva. Industriales. Loteo con fines de construcción de vivienda.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

AGROPECUARIO

- USOS PRINCIPALES: Agropecuario intensivo y/o tradicional
- USOS COMPATIBLES: Forestal productor. Recreación. Minería subterránea. Infraestructura básica para el uso principal.
- USOS CONDICIONADOS: Minería superficial. Industrial. Granjas. Agroindustria. Vertimientos. Centros vacacionales.
- USOS PROHIBIDOS: Urbanos

BOSQUE NATURAL

- USOS PRINCIPALES: Manejo integral de los recursos naturales.
- USOS COMPATIBLES: Recreación pasiva. Investigación controlada de la vegetación natural de matorral y herbáceas y fauna silvestre asociada.
- USOS CONDICIONADOS: Agricultura biológica y tradicional. Ecoturismo. Recreación activa. Construcción vivienda del propietario.
- USOS PROHIBIDOS: Agropecuarios intensivos. Forestal productor. Minería. Loteo para parcelaciones. Agroindustria.

BOSQUES PROTECTORES – PRODUCTORES

Áreas señaladas para tal fin, en diversos sectores del municipio que por las condiciones del suelo son aptas para establecer bosques que a su vez pueden complementarse con actividades de transformación de las maderas. La reglamentación de uso para áreas de conservación y protección de coberturas especiales de vegetación natural es:

- USOS PRINCIPALES: Manejo integral de los recursos naturales.
- USOS COMPATIBLES: Recreación pasiva. Investigación controlada de vegetación natural de matorral y herbáceas y fauna silvestre asociada.
- USOS CONDICIONADOS: Agricultura biológica y tradicional. Ecoturismo. Recreación activa. Construcción vivienda del propietario
- USOS PROHIBIDOS: Agropecuarios intensivos. Forestal productor. Minería. Loteo para parcelaciones. Agroindustria

- b) **Solicitud 504131:** rondas de protección. Áreas de protección absoluta por inundación.

ÁREAS ABASTECEDOR DE ACUEDUCTO

- USOS PRINCIPALES: Restauración ecológica, protección y conservación de los recursos naturales.
- USOS COMPATIBLES: Forestal protector con especies nativas. Agroforestal. Investigación controlada. Recreación pasiva.
- USOS CONDICIONADOS: Agropecuario tradicional. Agricultura orgánica bajo invernadero. Ecoturismo. Captación de aguas. Aprovechamiento de productos no maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos. Aprovechamiento de productos maderables de bosques plantados con especies introducidas. Agroindustria.
- USOS PROHIBIDOS: Agropecuario intensivo. Forestal productor. Reforestación con especies introducidas. Industria. Construcción de vivienda y parcelación. Caza de fauna silvestre. Minería.

AGROFORESTAL

- USOS PRINCIPALES: Agroforestal.
- USOS COMPATIBLES: Forestal productor – protector. Agricultura biológica. Agricultura bajo ambiente controlado. Investigación y restauración ecológica. Infraestructura básica para el uso principal.
- USOS CONDICIONADOS: Agropecuario tradicional. Forestal productor. Agroindustria. Minería. Centros vacacionales. Vías.
- USOS PROHIBIDOS: Urbanos. Agricultura intensiva. Industriales. Loteo con fines de construcción de vivienda.

BOSQUES PROTECTORES – PRODUCTORES

Áreas señaladas para tal fin, en diversos sectores del municipio que por las condiciones del suelo son aptas para establecer bosques que a su vez pueden complementarse con actividades de transformación de las maderas. La reglamentación de uso para áreas de conservación y protección de coberturas especiales de vegetación natural es:

- USOS PRINCIPALES: Manejo integral de los recursos naturales.
- USOS COMPATIBLES: Recreación pasiva. Investigación controlada de vegetación natural de matorral y herbáceas y fauna silvestre asociada.
- USOS CONDICIONADOS: Agricultura biológica y tradicional. Ecoturismo. Recreación activa. Construcción vivienda del propietario
- USOS PROHIBIDOS: Agropecuarios intensivos. Forestal productor. Minería. Loteo para parcelaciones. Agroindustria

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

c) **Solicitud 501914:** rondas de protección.

AGROPECUARIO

- USOS PRINCIPALES: Agropecuario intensivo y/o tradicional
- USOS COMPATIBLES: Forestal productor. Recreación. Minería subterránea. Infraestructura básica para el uso principal.
- USOS CONDICIONADOS: Minería superficial. Industrial. Granjas. Agroindustria. Vertimientos. Centros vacacionales.
- USOS PROHIBIDOS: Urbanos

BOSQUES PROTECTORES – PRODUCTORES

Áreas señaladas para tal fin, en diversos sectores del municipio que por las condiciones del suelo son aptas para establecer bosques que a su vez pueden complementarse con actividades de transformación de las maderas. La reglamentación de uso para áreas de conservación y protección de coberturas especiales de vegetación natural es:

- USOS PRINCIPALES: Manejo integral de los recursos naturales.
- USOS COMPATIBLES: Recreación pasiva. Investigación controlada de vegetación natural de matorral y herbáceas y fauna silvestre asociada.
- USOS CONDICIONADOS: Agricultura biológica y tradicional. Ecoturismo. Recreación activa. Construcción vivienda del propietario
- USOS PROHIBIDOS: Agropecuarios intensivos. Forestal productor. Minería. Loteo para parcelaciones. Agroindustria

d) **Solicitud 501273:** Rondas de protección.

BOSQUES PROTECTORES – PRODUCTORES

Áreas señaladas para tal fin, en diversos sectores del municipio que por las condiciones del suelo son aptas para establecer bosques que a su vez pueden complementarse con actividades de transformación de las maderas. La reglamentación de uso para áreas de conservación y protección de coberturas especiales de vegetación natural es:

- USOS PRINCIPALES: Manejo integral de los recursos naturales.
- USOS COMPATIBLES: Recreación pasiva. Investigación controlada de vegetación natural de matorral y herbáceas y fauna silvestre asociada.
- USOS CONDICIONADOS: Agricultura biológica y tradicional. Ecoturismo. Recreación activa. Construcción vivienda del propietario
- USOS PROHIBIDOS: Agropecuarios intensivos. Forestal productor. Minería. Loteo para parcelaciones. Agroindustria

e) **Solicitud 501274:** Rondas de protección.

BOSQUES PROTECTORES – PRODUCTORES

Áreas señaladas para tal fin, en diversos sectores del municipio que por las condiciones del suelo son aptas para establecer bosques que a su vez pueden complementarse con actividades de transformación de las maderas. La reglamentación de uso para áreas de conservación y protección de coberturas especiales de vegetación natural es:

- USOS PRINCIPALES: Manejo integral de los recursos naturales.
- USOS COMPATIBLES: Recreación pasiva. Investigación controlada de vegetación natural de matorral y herbáceas y fauna silvestre asociada.
- USOS CONDICIONADOS: Agricultura biológica y tradicional. Ecoturismo. Recreación activa. Construcción vivienda del propietario
- USOS PROHIBIDOS: Agropecuarios intensivos. Forestal productor. Minería. Loteo para parcelaciones. Agroindustria

AGROPECUARIO

- USOS PRINCIPALES: Agropecuario intensivo y/o tradicional
- USOS COMPATIBLES: Forestal productor. Recreación. Minería subterránea. Infraestructura básica para el uso principal.
- USOS CONDICIONADOS: Minería superficial. Industrial. Granjas. Agroindustria. Vertimientos. Centros vacacionales.
- USOS PROHIBIDOS: Urbanos

f) **Solicitud 500690:**

BOSQUES PROTECTORES – PRODUCTORES

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

Áreas señaladas para tal fin, en diversos sectores del municipio que por las condiciones del suelo son aptas para establecer bosques que a su vez pueden complementarse con actividades de transformación de las maderas. La reglamentación de uso para áreas de conservación y protección de coberturas especiales de vegetación natural es:

- USOS PRINCIPALES: Manejo integral de los recursos naturales.
- USOS COMPATIBLES: Recreación pasiva. Investigación controlada de vegetación natural de matorral y herbáceas y fauna silvestre asociada.
- USOS CONDICIONADOS: Agricultura biológica y tradicional. Ecoturismo. Recreación activa. Construcción vivienda del propietario
- USOS PROHIBIDOS: Agropecuarios intensivos. Forestal productor. Minería. Loteo para parcelaciones. Agroindustria

AGROPECUARIO

Artículo 1. Reglamentación de uso para suelas de producción sin restricciones

- USOS PRINCIPALES: Agropecuario intensivo y/o tradicional
- USOS COMPATIBLES: Forestal productor. Recreación. Minería subterránea. Infraestructura básica para el uso principal.
- USOS CONDICIONADOS: Minería superficial. Industrial. Granjas. Agroindustria. Vertimientos. Centros vacacionales.
- USOS PROHIBIDOS: Urbanos

g) **Solicitud 502199:**

BOSQUES PROTECTORES – PRODUCTORES

Áreas señaladas para tal fin, en diversos sectores del municipio que por las condiciones del suelo son aptas para establecer bosques que a su vez pueden complementarse con actividades de transformación de las maderas. La reglamentación de uso para áreas de conservación y protección de coberturas especiales de vegetación natural es:

- USOS PRINCIPALES: Manejo integral de los recursos naturales.
- USOS COMPATIBLES: Recreación pasiva. Investigación controlada de vegetación natural de matorral y herbáceas y fauna silvestre asociada.
- USOS CONDICIONADOS: Agricultura biológica y tradicional. Ecoturismo. Recreación activa. Construcción vivienda del propietario
- USOS PROHIBIDOS: Agropecuarios intensivos. Forestal productor. Minería. Loteo para parcelaciones. Agroindustria

AGROPECUARIO

Artículo 1. Reglamentación de uso para suelas de producción sin restricciones

- USOS PRINCIPALES: Agropecuario intensivo y/o tradicional
- USOS COMPATIBLES: Forestal productor. Recreación. Minería subterránea. Infraestructura básica para el uso principal.
- USOS CONDICIONADOS: Minería superficial. Industrial. Granjas. Agroindustria. Vertimientos. Centros vacacionales.
- USOS PROHIBIDOS: Urbanos

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, de la siguiente manera:

Frente a lo anterior la alcaldía indica que tres (3) de los polígonos tienen el 90% del área en zona de protección.

La ANM precisa que en el licenciamiento ambiental se determinará si existe viabilidad para realizar el proyecto minero. Además, se aclara que los instrumentos de ordenamiento territorial no pueden prohibir la minería, a menos que exista una razón legal que lo determine, por ejemplo, una determinante ambiental que excluya la actividad minera como es el caso de parques naturales. Además, se reitera que través del instrumento de ordenamiento territorial no se puede prohibir la minería, conforme a los pronunciamientos de los órganos judiciales. Adicionalmente se indica que la información entregada por la autoridad territorial será compartida por la ANM con los solicitantes con las placas viabilizadas.

El Procurador recomienda a la administración, en uso del concepto que acaban de presentar, que hagan el análisis en conjunto con la autoridad ambiental. Lo anterior considerando que se está hablando de zonas de ronda que están definidas, dado que cuando el título que se otorga sobre

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

determinada área no puede tocar la ronda, esta debe ser respetada. Manifiesta que considerando las variables ambientales del EOT, es importante que se estudian con la CDMB para que tomen las acciones correspondientes, lo anterior teniendo en cuenta que expidieron un certificado que indica que las solicitudes no se encuentran sobre zonas de especial protección.

La ANM señala que los informes presentados por la Alcaldía hacen parte integral del acta. Se reitera que a través del instrumento territorial no se puede prohibir la minería a menos que exista una determinante ambiental que lo haga. Sin embargo, desde el conocimiento del territorio, en el evento que se otorguen los títulos, el solicitante debe tener en cuenta lo que se le indique en el proceso de licenciamiento ambiental.

La Alcaldía solicita los certificados ambientales de todas las solicitudes y la ANM los envía en el curso de la sesión a la Secretaría de Gobierno y a la Oficina Asesora de Planeación.

6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia lo siguiente:

La Alcaldía agradece el espacio, deja constancia de que se genera incertidumbre sobre la conciliación entre el ordenamiento alrededor del agua que tiene el municipio y la minería, puesto que parece contrapuesto. Manifiestan que se aporta lo que se tenga desde la administración y agrega que la autoridad municipal será respetuosa de las decisiones a las que se llegue con las comunidades, más lo que defina la autoridad ambiental y la autoridad minera, buscando velar por el cumplimiento de las leyes y las normas.

Se cierra el espacio a las 11:32 a.m. estableciendo que hay concertación

7. Otras proposiciones y varios.

1. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina de planeación y la Secretaría de Gobierno.

CONCLUSIONES

En el marco de lo establecido durante la reunión se cierra el espacio con la debida concertación.

COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Lebrija. - Personería Municipal de Lebrija . - Concejo Municipal de Lebrija . 	27 de mayo de 2024	31 de mayo 2024
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. 	20 de mayo de 2024	24 de mayo 2024

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Lebrija . - Personería Municipal de Lebrija . - Concejo Municipal de Lebrija . 	11 de junio de 2024	18 de junio de 2024	
4	Remitir los certificados ambientales de todas las solicitudes viabilizadas	ANM	17 de mayo 2024	17 de mayo 2024	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Verónica Pabón		17	mayo	2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)	14		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	16		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería
4	Análisis de todas las placas viabilizadas a partir del EOT	21		X	Alcaldía Municipal de Lebrija

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Gabriel Martínez		X		Alcaldía de Lebrija – Alcalde
2	Alex Martínez		X		Alcaldía de Lebrija
3	Audrey Vásquez		X		Alcaldía de Lebrija
4	Julieta Haeckermann		X		Agencia Nacional de Minería
5	Julián Ruíz		X		Agencia Nacional de Minería

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

6	<i>Jimmy Parra</i>		X		Agencia Nacional de Minería
7	<i>Verónica Pabón</i>		X		Agencia Nacional de Minería

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.